

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante cumplió el requerimiento del despacho y aportó el cotejo de los documentos enviados con la notificación por aviso a la codemandada Luz Nora Gil, el 3 de diciembre de 2012, recibido el 4 del mismo mes y año; también allegó solicitud de notificación por medio Centro de Servicios de la codemandada Amparo de Jesús Gil, al correo electrónico gareso2015@gmail.com informado por la Nueva EPS. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPROCAL
Demandadas:	AMPARO DE JESÚS GIL LUZ NORA GIL
Radicado:	170014003010-2021-00474-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Aportados por la parte interesada, la notificación por aviso efectuada a la codemandada LUZ NORA GIL (folio 14 expediente digital) y el cotejo de los documentos anexados a dicha comunicación (folio 20 expediente digital); se tiene como debidamente notificada por aviso recibido el 4 de diciembre de 2021.

De igual manera, el despacho accede a la solicitud de la parte interesada y en consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación de la codemandado AMPARO DE JESÚS GIL, al correo electrónico gareso2015@gmail.com , conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020; dirección electrónica cuyas evidencias de obtención obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 046 el 22 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b11478c5cf91948ba89b7697e33bded31a7e6787c0e58b9df1678e5493518d**

Documento generado en 18/03/2022 02:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>